



Paraná, 30 de Agosto de 2019.-

SR. RECTOR
U.A.D.E.R
BIOING. ANIBAL J. SATTLER
SU DESPACHO.-

En mi carácter de Presidente del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, al Sr. Rector digo que:

El Consejo Directivo del Colegio que represento, ha recibido notificación del dictado de la Resolución N° 209/19.

De la misma, surge la invitación a suscribir un convenio para el cual estamos a vuestra disposición a los fines de conversar y definir los términos del mismo.

Por otra parte, debemos decir que la resolución señalada no se corresponden con el proyecto de Resolución propuesto y aprobado en Asamblea Ordinaria en fecha 22/06/2019, en cuanto éste último expresaba que la Universidad se comprometía a expedir una resolución en la cual conste el listado de graduados.

En efecto, en la mentada resolución -209/19- la Universidad solo se responsabiliza en certificar las firmas de las futuras resoluciones que emita la Facultad con nómina de graduados. Ello implica que –conforme la propia resolución se ocupa de aclarar- la Universidad no certifica que los graduados incluidos en las nóminas reúnan tal calidad sino que solo se limitaría a certificar la firma de las autoridades de la Facultad.

Cabe señalar también, que la decisión de la cual se nos notifica tampoco establece un plazo para la normalización del procedimiento tendiente a la obtención de los títulos por parte de los egresados, lo que implica que la situación actual puede prolongarse sine die, circunstancia que nuestra institución no está en condiciones de aceptar por la sencilla razón que la Asamblea aprobó que el otorgamiento de la matrícula provisoria sería por el plazo de 6 meses, desconociendo que tiempo puede demandar a la Universidad la elevación de los antecedentes al Ministerio de Educación de la Nación.

Asimismo, la decisión de la Universidad no nos asegura que se pueda cumplir en un corto plazo con los términos de la Ley de Educación Superior que fija un término de 4 meses para el otorgamiento del título, es decir que desconocemos cuanto tiempo más puede extenderse la situación de demora actual.





Si bien es voluntad de nuestro colectivo la matriculación de los colegas egresados de la UADER, en el menor tiempo posible, como institución debemos velar por el cumplimiento de la Ley de creación y la decisión de la Asamblea debiendo quedar todas las excepciones suficientemente fundadas.

Atento a que ésta situación se debe considerar temporaria, interesamos que la Universidad fije plazos para lograr la elevación de la información y documentos necesarios al Ministerio en el menor tiempo posible.-

Por otro lado, solicitamos dicte una nueva resolución en la cual se comprometa a emitir mensualmente una resolución que certifique la nómina de egresados de la Facultad –y no solo las firmas-, a fin de que el Consejo Directivo pueda otorgar matrículas provisorias cumpliendo estrictamente las condiciones del mandato de la Asamblea, por un breve lapso que no podrá exceder de 3 o 4 meses, considerando que el Ministerio de la Nación demora 50 días para expedir el título respectivo.

Lo antes expresado, se funda estrictamente en las facultades y deberes impuestos a Consejo Directivo en relación al otorgamiento y contralor de la matrícula, función que ha sido delegada por Ley Provincial.-

Ps. Mónica G. Cosenza
Secretaria Co.P.E.R.

Ps. Eduardo D. Cuaranta
Presidente Co.P.E.R.